



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2020-00023

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y en atención a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1° del auto que libra mandamiento de pago del 20 de Enero de 2020, en el sentido de señalar que la única demandada en este asunto es **DIANA DEL PILAR GUMÁN LOSADA**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanecerá incólume.

Notifíquese esta decisión a la parte ejecutada, junto con la referida decisión ^

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del 07 JUL. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

LO.

